

RESOLUCIÓN No.1095

30 DE JUNIO DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y
estatutarias**

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 043 del 5 de diciembre 2016, aprobó el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2017.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 012 del 27 de junio 2017, se realizó modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2017.

Que en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define al Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones debe incluir las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras públicas planeadas para la vigencia con cargo a los presupuestos de funcionamiento e inversión.

Que para la ejecución de los proyectos se hace necesario realizar nuevas contrataciones de servicios y adquisición de bienes

Que las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones debe ser aprobado por el ordenador del gasto

Que la Resolución 809 del 30 de mayo del 2017 se modificó el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal 2017

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2017 con Versión IV adjunto al presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Plan Anual de adquisiciones Versión IV de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los treinta (30) días del mes de junio de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector y Representante Legal 